

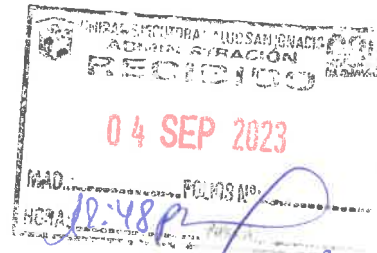
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MAD: 08393376

San Ignacio, 04 de Septiembre del 2023

OFI N° 373-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/SISMED

Señor:
Lic. Adm. **ROGER EFREN HUAMAN RAMIREZ**
Administrador de la Red Integrada de Salud San Ignacio.
Presente. –



ASUNTO: SOLICITO CONTRATACION DE PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO – SEGUNDA CONVOCATORIA.

REFER.: OFI N° 345-GR.CAJ-DRSC-RSSI-DG/SISMED (08330930)

Mediante el presente me dirijo a usted; para saludarlo muy cordialmente y con relación al documento de la referencia donde se solicitó la CONTRATACIÓN DE UN (01) PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO, para cumplir eficientemente las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT), en la Unidad de Medicamentos Insumos y Drogas de la Red Integrada de Salud San Ignacio, indicar lo siguiente:

Que, habiéndose realizado la convocatoria para la contratación de profesional Químico Farmacéutico por locación de servicios, se obtuvo un (01) ganador; el cual desistió de la prestación del servicio. Y, existiendo la necesidad de contar con dicho profesional de manera temporal y urgente, se solicita la segunda convocatoria para su contratación.

➤ presupuesto deberá ser afectado según se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR	META	R.J N°	N° .TRANSF.	Fte. Fto.
SERVICIO DE UN PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO	2.3. 12 9.1	104	008-2023-SIS	141-2023	DT 4-13

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente;



RIS
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO
Mg. Q.F Ana María Baltodano Armas
C.O.F.P. N° 07599
JEFE DEL SISMED



“nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato”
Prolongación Comercio N° 217-223 San Ignacio
RUC N° 20601218471

PEDIDO DE SERVICIO N°

000978

UNIDAD EJECUTORA : 407 UNIDAD EJECUTORA SALUD SAN IGNACIO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001654

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
Entregar a Sr(a) : BALTODANO ARMAS ANA MARIA
Fecha : 24/08/2023
Actividad Operativa : C0003 PROVEER DE MEDICAMENTOS A LA POBLACION
Motivo : CONTRATACION DE UN PROFESIONAL QUIMICO FARMACEUTICO PARA EL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SALUD SAN IGNACIO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
4-13	0104	20	044	0098	9002	3999999	5001569

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
071100432650	OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN GENERAL.	2.3.2.9.1.1	1.00	SERVICIO

TERMINOS DE REFERENCIA: TITULO PROFESIONAL DE QUIMICO FARMACEUTICO

CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO: CONFORME SE DETALLA EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTO

PLAZO: DE SETIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2023

ENTREGABLES: CUATRO (04)

1548

 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD
Mg. Q.F Ana Maria Baltodano Armas
C.Q.F.P. N° 07599
JEFE DEL SISMED

Firma del Solicitante

 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD SAN IGNACIO
Lic. Adm. Roger Efrén Huaman Ramírez
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

Firma Autorizada



ANEXO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE TERCEROS

1. **AREA USUARIA:** Unidad de Medicamentos, Insumos y Drogas
2. **FINALIDAD PUBLICA:** Gestión eficiente del proceso de almacenamiento y distribución del sistema de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el ámbito jurisdiccional de la Red de Salud San Ignacio.
3. **OBJETO:** contratar los servicios de un (1) profesional Químico farmacéutico para cumplir eficientemente las Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDyT) en el Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos San Ignacio (AEM-SI).
4. **ACTIVIDAD DEL POI:** Gestionar el proceso de suministro público de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
5. **CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:**

El servicio temporal y urgente debe ser presencial en oficina y en horario establecido para todo el personal de la Red de Salud San Ignacio. Los Almacenes Especializados funcionan bajo la responsabilidad de un Químico Farmacéutico, quien ejerce las funciones de director técnico; sin embargo, es de suma importancia contar con un Químico Farmacéutico asistente, sin perjuicio de las responsabilidades a que alude la Ley N° 29459.

Las funciones y responsabilidades del Q.F. Asistente del Director Técnico del Almacén Especializado son:

- a. Coordinar, verificar y supervisar todas las etapas del proceso de almacenamiento, como son: recepción, almacenamiento, embalaje y despacho de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, a fin de garantizar la calidad de los mismos e informar sobre cualquier incidencia al Director Técnico del AEM.
- b. Supervisar, verificar y custodiar toda la documentación técnica adjunta (especificaciones técnicas, controles de calidad, registros sanitarios vigentes y otros que apliquen) al ingreso o internamiento de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el Almacén Especializado, bajo la supervisión del Director Técnico del AEM.
- c. Monitorear, visar y vigilar el fiel cumplimiento de todos los procedimientos operativos estándar, en todas las etapas de almacenamiento y distribución de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.
- d. Verificar, supervisar y realizar la actividad de despacho de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en el Almacén Especializado y distribuciones mensuales.
- e. Solicitar, custodiar y controlar el manejo adecuado y correcto, según normativa vigente, de los estupefacientes, psicotrópicos y precursores o medicamentos que los contienen.
- f. Asesorar, monitorear y vigilar que no existan productos contaminados, adulterados, falsificados, alterados, en mal estado de conservación u otras observaciones sanitarias, en el Almacén Especializado, bajo la supervisión del Director Técnico del AEM.
- g. Colaborar y participar activamente en el Inventario de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, semestral y anual del Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos.



- h. Verificar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Almacenamiento y/o Distribución y Transporte cuando se encargue el servicio de almacenamiento y/o distribución.
- i. Notificar las sospechas de reacciones, eventos o incidentes adversos de productos farmacéuticos, dispositivos médicos o productos sanitarios, en el formato autorizado, en forma física o electrónica validado, y en los plazos establecidos en la normativa vigente, según corresponda.
- j. Y otras funciones que se le asigne y corresponda.

6. PLAN DE TRABAJO:

El profesional químico farmacéutico deberá elaborar su plan de trabajo para la entrega de los productos solicitados en características y/o condiciones del servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

MESES	N.º PRODUCTO
Septiembre del 2023	Producto 1
Octubre del 2023	Producto 2
Noviembre del 2023	Producto 3
Diciembre del 2023	Producto 4

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

a. FORMACION ACADEMICA:

Título Profesional de Químico Farmacéutico

b. EXPERIENCIA:

En el sector público y/o privado 18 meses a más.

Disponibilidad completa

c. CAPACITACIÓN:

En Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA), Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDYT) y otros afines a medicamentos e insumos.

d. OTROS: Conocimientos en ofimática nivel intermedio y/o avanzado.

- Contar con Ruc
- RNP
- CCI
- No tener impedimento para contratar con el estado

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. LUGAR: El servicio será prestado en el Almacén Especializado de Medicamentos e Insumos San Ignacio (AEM-SI) de la Unidad de Medicamentos e Insumos de la Unidad Ejecutora Salud San Ignacio, de la provincia y distrito de San Ignacio, Región Cajamarca.

b. PLAZO: de Septiembre a Diciembre del 2023

9. ENTREGABLES/PRODUCTO: Informe técnico de avance y ejecución de los productos, según el siguiente cronograma:



ENTREGABLES	N.º PRODUCTO	MONTO (S/)
Hasta el último día hábil del mes de Septiembre del 2023	Producto 1	3,000.00
Hasta el último día hábil del mes de Octubre del 2023	Producto 2	3,000.00
Hasta el último día hábil del mes de Noviembre del 2023	Producto 3	3,000.00
Hasta el último día hábil del mes de Diciembre del 2023	Producto 4	3,000.00

10. **LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:** Las fechas de entrega del Informe Técnico de avance y ejecución de cada uno de los productos deben ser consignadas en el plan de trabajo del profesional y serán entregados al jefe de la UMID en oficina de forma virtual y física.
11. **CONFORMIDAD DEL SERVICIO:** La conformidad del servicio debe ser efectuada por el Director Técnico del AEM-SI y visado por el jefe de la UMID según plan de trabajo del profesional.
12. **FORMA DE PAGO:** La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del profesional previa recepción y conformidad del Informe Técnico de avance y ejecución de los productos. El servicio empieza el día de la notificación de la Orden de Servicio y culmina el 31 de diciembre del 2023. Los pagos serán mensuales al finalizar el último día de cada mes.
13. **ADELANTOS:** No aplica.
14. **PENALIDADES APLICABLES:**
- a) Penalidades por mora: Se tomará en cuenta la penalidad por mora en la ejecución de la prestación, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
- $$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en Días}}$$
- Donde F tiene los siguientes valores:
 *Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días; F 0.40.
 *Para plazos mayores a sesenta (60) días; F = 0.25
- b) Otras penalidades: no aplica.
- b) **CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** El contratado no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Unidad Ejecutora, tales derechos pasarán a ser propiedad de la Unidad Ejecutora; sin embargo, será posible el desarrollo de publicaciones de interés académico sobre los temas inherentes a sus actividades, brindando las credenciales del caso.
- c) **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** Será aplicable si se detectan inconsistencias y/o faltantes (resoluciones u otros documentos imprescindibles) en los productos entregables.
- d) **ANEXOS**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 RED INTEGRADA DE SALUD AYACUCHO

Mg. Q.F Ana María Baltodano Armas
 C.Q.F.P N° 07898
 JEFE DEL SISMED